

Bogotá, D.C. 25 de julio del 2018

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN

Dependencia

Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales

Ciudad



No. 20182000613372
Fecha Radicado: 2018-07-26 11:48:41
Anexos: 7 FOLIOS.



GENERALES



No. 20182000613362
Fecha Radicado: 2018-07-28 11:48:12
Anexos: 7 FOLIOS.

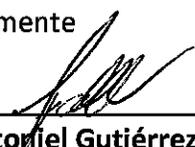


Asunto: Oficio Remisorio cuenta de cobro

Fidel Otoniel Gutiérrez Vergara, identificado como aparece al pie de mi firma, con número de contrato 063 del año 2018 con adición No. 1 suscrita el 26 de marzo de 2018, y con la adición No. 2 suscrita el 28 de junio de 2018, que de acuerdo con la cláusula segunda se estableció el objeto del contrato de la siguiente manera: *el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "Prestación de servicios profesionales para apoyar al ICFES en la proyección de respuestas de las reclamaciones presentadas dentro del Concurso EDF II y trámites administrativos relacionados con el desarrollo del contrato y contestación de las peticiones"*. y en cumplimiento de la directriz con número de radicación 20162300008863, me permito allegar los documentos indicados, para el pago de mis honorarios del mes de julio del año en curso, de conformidad con lo establecido por la cláusula Octava del contrato, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar, relacionado en el siguiente orden:

- * Certificado original de cumplimiento y recibo a satisfacción del bien y/o servicio contratado
- * G3.2.F09 Informe de ejecución contractual
- * Copia de la cuenta de cobro
- * Certificación tributaria
- * Copia comprobante de pago de seguridad social y aportes parafiscales

Cordialmente



Fidel Otoniel Gutiérrez Vergara
Contratista Oficina Asesora Jurídica
C.C. 1140857896 de Barranquilla



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO

Código: G3-FT001

Versión: 002

En el ejercicio del control de ejecución, certifico el cumplimiento del objeto y obligación con corte a la fecha de certificación del siguiente contrato: Nota (si los datos NO son correctos o NO están diligenciados en su totalidad, NO se puede radicar la cuenta en la Subdirección Financiera y Contable)

Fecha de certificación:

25/07/2018

Contrato No:	63	Fecha de contrato:	4/01/2018	Nombre de Contratista de:	Fidel Otoniel Gutiérrez Vergara
No. de factura o documento equivalente:	7	Contrato con adición (marque con una X)	SI <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	NIT / C.C contratista:	1.140.857.896
Comprobante de ingreso a almacén No:		Pago número:	7	Periodo a pagar:	DE: 1/07/2018 A: 31/07/2018

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y/SERVICIOS RECIBIDOS* (con base en el contrato y la forma de pago allí definidas)

*Relacione los productos y/o servicios prestados durante el periodo certificado, o informe de actividades presentado al supervisor del contrato, no es necesario relacionar las obligaciones del contrato.

A la entidad a partir del 8 de febrero de 2018, le fueron notificadas acciones de tutelas por parte de los Despachos Judiciales del país, con ocasión a las respuestas emitidas a través de la Plataforma de la ECDF por parte del ICFES el día 8 de febrero de 2018, a las reclamaciones interpuestas por los docentes entre el 18 y 22 de diciembre de 2017 respecto a los puntajes obtenidos en la ECDF II. En este orden de ideas, de esta manera paulatinamente la entidad ha sido notificada de acciones de tutela para su contestación, entre las cuales se notificó la acción de tutela No. 2018-00064 interpuesta por el accionante Maria Isabel Jurado Cabrera, la cual el Juzgado de Conocimiento expidió sentencia de primera instancia como fallo favorable a la Institución. De la misma manera, fue notificado incidente de desacato por el juzgado civil del circuito en el caso de la tutela 2018-96 impetrada por Iverth de Jesus Rentería Arias, al cual ya se le habia dio respuesta de fondo y de caracter técnico, por lo que el accionante renunció a lo solicitado en el escrito y el Juzgado a través de auto de manera oficiosa procedió con el archivo. De la misma manera, el 11 de julio de 2018, asistí a la procuraduría 83 judicial I en la ciudad de bogotá para audiencia de conciliación en caso ECDF, la cual fue aplazada nuevamente para el 25 de julio a las 3 pm, toda vez que el despacho no notificó al convocante, de la misma manera el 31 de julio de 2018 se celebró audiencia de conciliación en la procuraduría 4 judicial II de bogotá.

ASI MISMO, EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO CERTIFICO CON MI FIRMA LO SIGUIENTE:

1. Que los productos y/o servicios relacionados se recibieron a satisfacción, se realizaron durante el periodo referido y se encuentran detallados en el informe presentado por el contratista, el cual reposa en la carpeta de supervisión del contrato.
2. Que el contratista anexa evidencia de pago al sistema de seguridad social y parafiscales.
3. Que recibido el bien o servicio a satisfacción considero procedente que se realice el desembolso o pago y se dar el visto bueno correspondiente.

Código Centro de Costo	Nombre Centro de Costo	Monto a Pagar
CCAG03	Oficina Jurídica	\$ 4.500.000

tipo de moneda	Pesos colombianos	Total (valor a Pagar)	4.500.000
----------------	-------------------	-----------------------	-----------

NOMBRE DEL SUPERVISOR	MARTHA BIBIANA LOZANO MEDINA
FIRMA	
CARGO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

 	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3-FT004
		Versión: 2

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 063 del 04 de enero del 2018, el cual cuenta con la adición No. 1 suscrita el 26 de marzo de 2018 y la adición No. 2 suscrita el 28 de junio de 2018, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

CONTRATISTA:	FIDEL OTONIEL GUTIÉRREZ VERGARA	C.C. / C.E. No.:	1.140.857.896
PERÍODO DEL INFORME:	Desde 01/07/2018	Hasta 31/07/2018	INFORME No.: 7

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	063	Fecha de inicio	04/01/2018	Fecha de terminación	31/12/2018
<p>Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula SEGUNDA, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: “Prestación de servicios profesionales para apoyar al ICFES en la proyección de respuestas de las reclamaciones presentadas dentro del Concurso EDF II y trámites administrativos relacionados con el desarrollo del contrato y contestación de las peticiones”.</p>					
<p>VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula Séptima del contrato inicialmente fue por TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000.00) MCTE, de acuerdo con la adición No. 1 suscrita el 26 de marzo de 2018, en su cláusula primera se estableció que se adicionaba al contrato No. 063 de 2018 el valor de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000.00) MCTE respaldado por el CDP No. 717 de 2018; De igual manera el 28 de junio de 2018, fue suscrita la adición No. 2 , en donde en la cláusula primera se estableció adicionar a este contrato el valor de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000) respaldado por el CDP No. 1140 de 2018; por lo que la suma total del valor del contrato corresponde a</p>			<p>VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El valor ejecutado fue por la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000.00) MCTE.</p>		



CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$54.000.000) MCTE , precio correspondiente a 69,1 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2018.	
SALDO DEL CONTRATO: VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000.00) MCTE.	PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo con la cláusula DECIMA del contrato, el plazo del mismo se pactó inicialmente en Tres (03) meses , contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio. Pero con la modificación No.1 suscrita el 26 de marzo de 2018 , en la cláusula segunda se estableció la prórroga en el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios 063 de 2018 hasta el 30 de junio de 2018 . De acuerdo con la adición No. 2 a este contrato 063 de 2018 , suscrita el 28 de junio de 2018 , se estableció en su cláusula segunda que se debía: "Prorrogar El Plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión número 063 de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018" .
DESARROLLO DEL CONTRATO:	El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none">• El 04 de enero de 2018 se suscribió el contrato entre las partes contratantes.• El 04 de enero de 2018 se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. 063 del 04 de enero del 2018.• El 26 de marzo de 2018, se suscribió la adición No. 1 al contrato 063 de 2018, entre las partes contratantes.• El 28 de junio de 2018, se suscribió la adición No. 2 al contrato 063 de 2018, entre las partes contratantes.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	De conformidad con lo establecido por la cláusula OCTAVA del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: "EL ICFES cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en tres (3) pagos mensuales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000) , IVA incluido". Pero con la
-----------------------	---

modificación No.2 suscrita el 28 de junio de 2018, en la cláusula primera literal a)
se estableció que son seis (6) pagos mensuales vencidos por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.500.000).

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. de factura o documento equivalente	Fecha de factura o documento equivalente	Concepto	Valor
1	26/01/2018	Prestación de servicios profesionales para apoyar al ICFES en la proyección de respuestas de las reclamaciones presentadas dentro del Concurso EDF II y trámites administrativos relacionados con el desarrollo del contrato y contestación de las peticiones.	\$4.500.000
2	26/02/2018	Prestación de servicios profesionales para apoyar al ICFES en la proyección de respuestas de las reclamaciones presentadas dentro del Concurso EDF II y trámites administrativos relacionados con el desarrollo del contrato y contestación de las peticiones.	\$4.500.000
3	26/03/2018	Prestación de servicios profesionales para apoyar al ICFES en la proyección de respuestas de las reclamaciones presentadas dentro del Concurso EDF II y trámites administrativos relacionados con el desarrollo del contrato y contestación de las peticiones.	\$4.500.000
4	25/04/2018	Prestación de servicios profesionales para apoyar al ICFES en la proyección de respuestas de las reclamaciones presentadas dentro del Concurso EDF II y trámites administrativos relacionados con el desarrollo del contrato y contestación de las peticiones.	\$4.500.000
5	25/05/2018	Prestación de servicios profesionales para apoyar al ICFES en la proyección de respuestas de las reclamaciones presentadas dentro del Concurso EDF II y trámites administrativos relacionados con el desarrollo del contrato y contestación de las peticiones.	\$4.500.000
6	25/06/2018	Prestación de servicios profesionales para apoyar al ICFES en la proyección de respuestas de las reclamaciones presentadas dentro del Concurso EDF II y trámites administrativos relacionados con el desarrollo del contrato y contestación de las peticiones.	\$4.500.000

PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
							X					
	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24

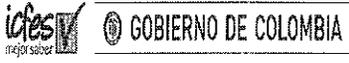
	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3-FT004
		Versión: 2

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Reunión introductoria de presentación y explicación del proceso de depuración y clasificación, del proceso de ECDF II, teniendo en cuenta la resolución 22453 del 2016	100%
2	Depuración y clasificación de la base total de reclamaciones asignadas, mediante el portal de maestro 2025, acceso a jurídica.	100%
3	Elaboración de respuestas conforme a las reclamaciones realizadas por los docentes, teniendo en cuenta las asignadas.	100%
4	Elaboración de base de relacionamiento de respuestas elaboradas, teniendo en cuenta la cantidad de reclamaciones y de reclamantes atendidos.	100%
5	Creación de respuesta tipo, teniendo en cuenta la clase de las 1414 reclamaciones interpuestas por los docentes con el fin de agilizar y facilitar el proceso de respuestas consistentes y de mayor calidad, respondiendo cada uno de los instrumentos atacados o cuestionados del ECDF II.	100%
6	Contestación a las 1414 reclamaciones asignadas mediante la plataforma ECDF, cargadas las respuestas dentro del término señalado en la Resolución 22453 de 2016.	100%
7	Creación de contestación a 1 tutela notificadas a la Institución con ocasión a las respuestas remitidas por el ICFES a las reclamaciones interpuestas por los docentes respecto a los resultados del proceso de evaluación ECDF II.	100%
8	Creación impugnaciones a fallos, revocatorias y cumplimientos de fallo, de incidentes de desacato.	100%
9	Realización de fichas jurídicas de dos conciliaciones extrajudiciales asignadas con ocasión a los resultados del proceso de evaluación ECDF II.	100%
10	Radicación de fichas jurídicas de las dos conciliaciones extrajudiciales asignadas con ocasión a los resultados del proceso de evaluación ECDF II al Comité de Conciliación del Instituto para sus estudios.	100%
11	Asistencia mediante poder otorgado por la Jefe de Oficina Asesora Jurídica a las audiencias de conciliación extrajudicial en los despachos de la Procuraduría General de la Nación, respecto a los casos en donde se convoca al Instituto por parte de los docentes en relación con la evaluación ECDF.	100%

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	
---	--

	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3-FT004
		Versión: 2

6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor **Martha Biviana Lozano Medina** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

Martha Biviana Lozano Medina, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda.

7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **(25)** de **(JULIO)** de **(2018)**



Elaboró
Fidel Otoniel
Gutiérrez Vergara



Revisó
Martha Biviana
Lozano Medina



Aprobó
Martha Biviana
Lozano Medina

**EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA
EDUCACION ICFES**

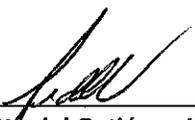
DEBE A:

**FIDEL OTONIEL GUTIERREZ VERGARA identificado con
C.C. 1.140.857.896 de Barranquilla**

La suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL pesos mcte. (\$4.500.000), por concepto de pago del mes de JULIO de 2018, correspondiente al séptimo (07) mes de ejecución, según consta en el contrato de prestación de servicios 063 del 04 de enero de 2018, el cual fue prorrogado inicialmente mediante la adición No. 1 el 26 de marzo de 2018, y posteriormente fue prorrogado una vez más mediante la adición No. 2 suscrita el 28 de junio de 2018, según lo previsto en la forma de pago del mismo.

Por lo anterior solicito que dicho valor sea consignado en la cuenta de ahorros a mi nombre del Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. 4322002510.

Se firma a los 25 días del mes de julio de 2018



Fidel Otoniel Gutiérrez Vergara
C.C. 1.140.857.896 de Barranquilla

Bogotá D.C., 25 de julio del 2018

Señores

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES
Ciudad

Asunto: Solicitud disminuciones en la base de la retención en la fuente de la cuenta del mes de julio de 2018

De acuerdo en el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, y al parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, informo que no tengo trabajadores a cargo y solicito la aplicación de la tabla del artículo 383 del Estatuto Tributario para la retención en la fuente como independiente por rentas de trabajo.

Conforme con los decretos 4713 de 2005, 2271 de 2009; la Ley 1819 del 2016 y demás normas concordantes y complementarias, les solicito tener en cuenta las disminuciones de mi base de retención así:

1. Bajo la gravedad de juramento certifico que en la **COPIA** de la planilla de aportes a seguridad social y ARL - PILA fue descargada directamente de la página web y que anexo, del mes de julio del 2018, se incluyeron los devengos que obtuve del ICFES por el mismo período. (Artículo 4 Decreto Regulatorio 2271 del 2009).

Cordialmente,



Fidel Otoniel Gutiérrez Vergara
C.C. 1140857896 de Barranquilla



Información de la Planilla Pagada	
Nit. de Comercio Operador de Información	900089102
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de Seguridad Social
Fecha	2018-07-18, 06:45:32 PM en horario extendido
Período de Cotización Otros Riesgos	01/01/2018 - 30/06/2018
Período de Cotización Para Salud	julio de 2018
Empresa	094087698
RECUPIA CIUDADANIA	CC 1140857896
Código Sucursal (Nombre)	
Referencia de Pago/ Número Planilla	37247642
Tipo de Planilla	
Número Transacción Bancaria/ CUS	354076077
Banco	0092 - BANCO CAJA SOCIAL
Valor	\$ 886.100
Estado de la Transacción	Aprobada
Disción IP de Origen	10.0.19.58

Nit.	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor en Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	\$ 489.500	\$ 0
N860011153	14-23	ARIPRO - INSTITUTO DE ASESORIA Y FIANZAS S.A.S. (antes ARIPRO SUGSIBO)	1	\$ 16.000	\$ 0
SubTotales:				\$ 886.100	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 886.100

